



RESOLUCIÓN NÚMERO **0628** DE **02 SEP 2025**

"Por la cual se acepta la renuncia al subsidio comunitario a la Corporación Llano Lindo Asociación de Usuarios Prestador Autorizado de Servicios Públicos Domiciliarios Acueducto y Alcantarillado "CORPOLLANO LINDO AUS", de conformidad con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Decreto 231 del 27 de febrero de 2025 y la función delegada en el artículo 2° de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que "El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación, en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal-CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)".

Que, mediante la Resolución 042 de 2019, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, por medio del cual se determina cómo se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del presupuesto a través del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación, por concepto de ingreso y objeto de gasto.

Que, en desarrollo de lo previsto en el numeral 3° del artículo 274 de la Ley 2294 de 2023, se expidió el Decreto 1697 de 2023 "Por el cual se adiciona el Capítulo 1 y 2 del Título 8 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con las condiciones, requisitos y trámite para el otorgamiento del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto".

Que, la Corporación Llano Lindo Asociación de Usuarios Prestador Autorizado de Servicios Públicos Domiciliarios Acueducto y Alcantarillado "CORPOLLANO LINDO AUS", identificada con el NIT: 900.630.543-5, solicitó el otorgamiento del subsidio comunitario, el cual fue aprobado mediante Resolución No. 0595 de 2024.

Que, mediante oficio con número consecutivo de radicado 2025ER0119031 de fecha 25 de agosto de 2025, el señor Isidro Valencia Núñez en su calidad de Representante Legal de la Corporación Llano Lindo Asociación de Usuarios Prestador Autorizado de Servicios Públicos Domiciliarios Acueducto y Alcantarillado "CORPOLLANO LINDO AUS", identificada con el NIT: 900.630.543-5, manifestó su renuncia al subsidio comunitario, señalando lo siguiente: " (...) Que la Corporación Llano Lindo Asociación de Usuarios Prestador Autorizado de Servicios Públicos Domiciliarios Acueducto Y Alcantarillado, sigla CORPOLLANO LINDO AUS, ha recibido giros por concepto de subsidio comunitario por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, sin embargo, mi representada viene adelantando el trámite de pago de subsidios con el municipio de Villavicencio, en consecuencia requiere renunciar al mencionado programa para proceder a firmar el convenio o contrato de trasferencia con la Alcaldía (...) "

Que, por lo anterior, se debe aceptar la renuncia al subsidio comunitario de la Corporación Llano Lindo Asociación de Usuarios Prestador Autorizado de Servicios Públicos Domiciliarios Acueducto y Alcantarillado "CORPOLLANO LINDO AUS", identificada con el NIT: 900.630.543-5, y, en consecuencia, deberá ordenarse su revocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución No.

0628

Del 02 SEP 2025

"Por la cual se acepta la renuncia al subsidio comunitario a la Corporación Llano Lindo Asociación de Usuarios Prestador Autorizado de Servicios Públicos Domiciliarios Acueducto y Alcantarillado "CORPOLLANO LINDO AUS", de conformidad con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023"

RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR la renuncia al subsidio comunitario de la Corporación Llano Lindo Asociación de Usuarios Prestador Autorizado de Servicios Públicos Domiciliarios Acueducto y Alcantarillado "CORPOLLANO LINDO AUS" identificada con NIT: 900.630.543-5. Y en consecuencia, revocar parcialmente la Resolución 0595 de 2024 en lo correspondiente al subsidio otorgado a esta Corporación, con fundamento en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección de Política y Regulación, a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para lo de su competencia.

Artículo 3. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE la presente resolución a la Corporación Llano Lindo Asociación de Usuarios Prestador Autorizado de Servicios Públicos Domiciliarios Acueducto y Alcantarillado "CORPOLLANO LINDO AUS" identificada con NIT: 900.630.543-5, al buzón de correo : corpollanolindo14@hotmail.com.

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.3.8.2.9 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1697 de 2023, ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su fecha de notificación y deberá ser presentado en la dirección electrónica correspondencia@minvivienda.gov.co.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de a fecha de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

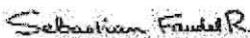
Dada en Bogotá, D.C., a los

02 SEP 2025

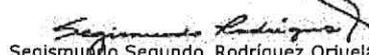
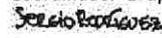


LUIS ROBERTO CRUZ GONZALEZ
Secretario General (E)

Elaboró:


Sebastián Faudel Restrepo
Contratista Grupo de Monitoreo SGP-APSB

Revisó:


Segismundo Segundo Rodríguez Orjuela
Coordinador Grupo Monitoreo SGP-APSB

Sergio Andrés Rodríguez Acevedo
Contratista Dirección de Política y Regulación

Aprobó:


Natalia Duarte Cáceres
Directora de Política y Regulación

Edward Steven Libreros Mamby 
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Edna Margarita Gómez Arbeláez 
Contratista Dirección de Política y Regulación

José Alfonso Granados Santos 
Contratista Secretaría General

Julián Guillermo Castro Espinosa 
Asesor Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico